



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2025-00044912-MPD-SGSYRH#MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que el Ministerio de Justicia de la Nación dispuso la plena entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal (en adelante CPPF) en la jurisdicción correspondiente a la Cámara Federal de Apelaciones Bahía Blanca, a partir de las 00:00 horas del 29 de septiembre de 2025 (Cfr. RESOL-2025-233-APN-MJ).

Ello, de acuerdo a las atribuciones previstas por la Ley N° 27.150, que asigna a dicha cartera la facultad de establecer el cronograma de implementación progresiva del nuevo sistema de enjuiciamiento (Cfr. Art. 2º, modificado por el Decreto N° 188/2024).

II. A los efectos de poner en funcionamiento la figura del/de la Defensor/a Público/a de Coordinación, se llevó a cabo el procedimiento pautado por la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Cfr. Arts. 15, 27, 39 y 40 de la Ley N° 27.149).

En esas condiciones, los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales de la jurisdicción propusieron las siguientes postulaciones: el Dr. Carlos Antonio Riera, Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa; el Dr. José Ignacio Guillermo Pazos Crocitto, Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca; el Dr. Gabriel Darío Jarque, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca y la Dra. Laura Beatriz Armagno, Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa.

III. Luego de considerar los respectivos antecedentes, de conformidad con los parámetros establecidos por el Art. 39 de la Ley N° 27.149, habré de designar al Dr. Carlos Antonio Riera, Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, para que ejerza la función de Defensor Público de Coordinación de la Jurisdicción Federal de Bahía Blanca, por el término de un año.

Asimismo, para el supuesto de licencias ordinarias o extraordinarias, como por impedimento legal o reglamentario, deviene oportuno establecer un orden de sustitución para asegurar la continuidad en la tarea

de coordinación. En ese sentido, de verificarse alguna contingencia funcional deberá tomar intervención, en primer lugar, el Dr. Dr. Gabriel Darío Jarque, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca; y, en segundo término, la Dra. Laura Beatriz Armagno, Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa.

En cada caso, se recomienda mantener comunicación inmediata para arbitrar las medidas necesarias para concretar el reemplazo, como para informar todos los asuntos que deban ser supervisados para la adecuada prestación del servicio.

Así, resta señalar que la sustitución será solo por el tiempo que implique el motivo en cuestión, en miras de garantizar la actuación de la defensa pública en toda la extensión territorial.

IV. En lo que se refiere a las funciones de coordinación aquí encomendadas, cabe recordar que se deberán observar las disposiciones establecidas por RDGN-2024-694-E-MPD-DGN#MPD.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley Nº 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DISPONER la puesta en funcionamiento de la figura del/de la Defensor/a Público/a de Coordinación, a fin de que coadyuve en la nueva organización de la defensa pública que se instrumentará en la Jurisdicción Federal de Bahía Blanca, a partir de la implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Art. 15 de la Ley Nº 27.149).

II. DESIGNAR al Dr. Carlos Antonio Riera, Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, para que ejerza la función de Defensor Público de Coordinación de la Jurisdicción Federal de Bahía Blanca, a partir de la efectiva puesta en funcionamiento del Código Procesal Penal Federal, a fin de coadyuvar en la organización de la defensa pública y garantizar la adecuada prestación del servicio en los distintos escenarios de litigio (Cfr. Arts. 15, 27, 30 y 40 de la Ley Nº 27.149).

III. DETERMINAR que, ante el supuesto de licencias ordinarias o extraordinarias, como por impedimento legal o reglamentario, el orden de sustitución en la función de Defensor/a Público/a de Coordinación será el siguiente: en primer lugar, el Dr. Gabriel Darío Jarque, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca; y, en segundo término, la Dra. Laura Beatriz Armagno, Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa.

IV. HACER SABER que las funciones de coordinación aquí encomendadas deben observar las disposiciones establecidas por RDGN-2024-694-E-MPD-DGN#MPD.

V. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFIQUESE al Dr. Carlos Antonio Riera, al Dr. Gabriel Darío Jarque, a la Dra. Laura Beatriz Armagno, a todas las dependencias de la Jurisdicción Federal de Bahía Blanca, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Oficina de Administración General y Financiera y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.